

**PROCESO: EJECUTIVO.
RADICADO No. 2020-00554-00
DEMANDANTE: POLIDORO TARAZONA REYES.
DEMANDADO(S): POLO CONSTRUCCIONES S.A.S. Y CONSTRUCCIONES OCA
S.A.S
CUADERNO MEDIDAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Antes

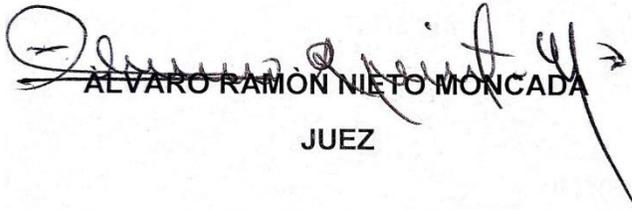
(JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL PIEDECUESTA)

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021

Piedecuesta (S), veintisiete (27 de julio de dos mil veintiuno 2021)

De la comunicación que antecede y obrante en el cuaderno medidas, procedente de la entidad(es) **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN**, Póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA
JUEZ

WAO

Notificado mediante estado No. **121** del 28 de julio de 2021

**REFERENCIA: OFICIO No. 963 (07/05/2021) LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO No. 685474089004-2020-00554-00 RECIBIDO: 19/05/2021.**

Henry Toloza o Johana Sotomonte <juridica@transitodegiron.com.co>

Vie 18/06/2021 13:34

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Piedecuesta <j02cmpalpedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (147 KB)

MSG 4525.pdf;

--

Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den **acuse de recibido** al presente correo.

Sin otro asunto,



Johanna Sotomonte Cepeda

Abogada

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

Telefono: (7) 6917272 ext 117

Web: <http://transitodegiron.com.co/> Email: juridica1@transitodegiron.com.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

MSG-4525-2021

San Juan Girón, 17 de junio de 2021

Señor(a)(es):

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

PIEDRECUESTA, SANTANDER

E. S. D.

**REFERENCIA: OFICIO No. 963 (07/05/2021) LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO No. 685474089004-2020-00554-00 RECIBIDO: 19/05/2021.**

Muy comedidamente, nos permitimos informarle que procedimos a cancelar el registro de la (s) medida (s) cautelar (es) impartida (s) por su despacho y que recae en contra del vehículo de placas **SUF342**.

Lo anterior, acorde a lo dispuesto en el oficio citado en la referencia.

Sin otro asunto,



ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Proyectó Johanna Sotomonte
Abogada
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.